

**TEXTO REFUNDIDO**  
**BASES DEL PROGRAMA "AHUMADA CONTIGO"**  
**DE FARMACIAS AHUMADA S.A.**

**PRIMERO. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.** El Programa es un programa de beneficios farmacéuticos creado y administrado por **Farmacias Ahumada**, que tiene por fin entregar beneficios a los clientes pertenecientes al Seguro Público de Salud (el "Sistema Público de Salud"), en adelante los "Beneficiarios", consistentes en descuentos respecto del precio de venta a público, en medicamentos indicados para las siguientes patologías crónicas: Diabetes, Hipertensión, Depresión, Dislipidemias, Artritis Reumatoidea, Alivio del Dolor, Afecciones Respiratorias, Hipotiroidismo, Oncológicas, Patologías Oftalmológicas y Salud Femenina. Estos medicamentos son comercializados en Chile por diferentes laboratorios, que proveen de sus productos a Farmacias Ahumada y que participan en este Programa. De esta forma, **Farmacias Ahumada** busca otorgar beneficios en medicamentos indicados para patologías crónicas, otorgando los beneficios que se mencionan en estas Bases. Para participar en el Programa, los clientes deberán pertenecer al Sistema Público de Salud y registrar sus datos personales en la forma dispuesta para estos efectos en estas Bases, los que serán incorporados al sistema informático de **Farmacias Ahumada**, a fin de garantizar el acceso a los beneficios del Programa.

**SEGUNDO. BENEFICIARIOS.** Participan en el Programa exclusivamente los Beneficiarios que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sea persona natural; (ii) que sea Beneficiario del Sistema Público de Salud; (iii) que cuente con su cédula de identidad vigente; que (iv) se encuentre inscrito o se inscriba en el programa Grandes Personas y/o en el que lo reemplace; y que (v) presente receta médica válidamente emitida. Todas las personas que cumplan con los requisitos antes indicados podrán inscribirse en el Programa, registrando su nombre completo y su rol único nacional (RUN) y aceptando las condiciones que se indican en estas Bases.

**TERCERO. INSCRIPCIÓN.** El proceso de inscripción en el Programa por parte del cliente que cumpla con los requisitos señalados en la cláusula anterior, se efectuará **en cualquiera de los locales de Farmacias Ahumada del país**. Para su inscripción, el cliente deberá exhibir al personal de Farmacias Ahumada su cédula de identidad vigente, otorgar información de contacto válida, completar y firmar el formulario de consentimiento para recibir los beneficios del Programa. Mediante el registro de sus datos personales en el formulario impreso emitido en el punto de venta, dispuesto para estos efectos y por ese solo hecho, el Beneficiario autoriza a **Farmacias Ahumada**, su incorporación en el Programa y acepta expresamente las presentes bases y todos sus términos y condiciones. En casos que el cliente no se encuentre inscrito en el Convenio Grandes Personas y solicite la inscripción al Programa Ahumada Contigo, se realizará la inscripción a ambos programas de beneficios en forma simultánea. **Farmacias Ahumada** se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento las inscripciones con datos falsos, adulterados o incorrectos.

**CUARTO. BENEFICIOS.** Los beneficios del Programa consistirán en descuentos en productos respecto del precio de venta a público que se otorgarán exclusivamente a los Beneficiarios en la forma señalada en estas Bases, en adelante los "Beneficios". Los Beneficios serán definidos periódicamente por **Farmacias Ahumada** y tendrán la vigencia que ésta determine en cada caso. Para acceder a los Beneficios, los Beneficiarios deberán exhibir su cédula de identidad, y receta válidamente emitida al momento de efectuar su compra. Los Beneficios ofrecidos se informarán a los Beneficiarios en el punto de venta, junto con el plazo de vigencia de los mismos, número de unidades y demás condiciones de su otorgamiento. Los Beneficios de este Programa no serán acumulables con otros convenios, ofertas y/o promociones. Otros beneficios del Programa, así como la incorporación de medicamentos correspondientes a otras patologías, se informarán también en el punto de venta junto con el plazo de vigencia y número de unidades que corresponda por cada medicamento. Sin perjuicio de los Beneficios señalados precedentemente, **Farmacias Ahumada** se reserva el derecho de incorporar otros distintos a favor de los Beneficiarios del Programa, los que podrá dar a conocer mediante su publicación en la página web <https://www.farmaciasahumada.cl/ahumada-contigo/>

**QUINTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA.** La vigencia del Programa se extenderá por un plazo de doce meses, contado desde el día 01 de enero de 2018, esto es, hasta el día 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive. Dicho plazo se renovará

automáticamente por períodos iguales y sucesivos de seis meses cada uno, mientras Farmacias Ahumada no ponga término al Programa. El plazo de vigencia del Programa es sin perjuicio del plazo de duración de cada beneficio dentro del Programa, que se informará a los Beneficiarios en los puntos de venta. **Farmacias Ahumada** se reserva el derecho de modificar, suspender o terminar el Programa, en cualquier momento y a su solo arbitrio, informando oportunamente al efecto a los Beneficiarios en los puntos de venta y/o a través de la página web <https://www.farmaciasahumada.cl/ahumada-contigo/>, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

**SEXTO. CONDICIONES Y VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN.** **Farmacias Ahumada** se reserva el derecho de revisar y verificar los datos entregados por el Beneficiario al momento de su inscripción en el Programa, pudiendo, en consecuencia, dejar sin efecto aquellas inscripciones respecto de las cuales compruebe que se hayan proporcionado datos inexactos, incorrectos, falsos o adulterados. Asimismo, **Farmacias Ahumada** está facultada para eliminar del Programa a aquel Beneficiario que no haya otorgado los datos mínimos requeridos para poder acceder al mismo. De igual modo, **Farmacias Ahumada** podrá eliminar del Programa a aquellos Beneficiarios que realicen malas prácticas o abuso de los Beneficios entregados. En cualquier momento, el Beneficiario podrá comunicar a **Farmacias Ahumada** su intención de dejar de formar parte del Programa, dejando de pertenecer a la base de Beneficiarios susceptibles de recibir información o nuevos servicios de **Farmacias Ahumada**. Dicha comunicación deberá realizarse llamando al número 600 222 4000. Sin perjuicio de lo anterior, los Beneficiarios inscritos dejarán de participar en el Programa en los siguientes casos: (a) Muerte del Beneficiario. (b) Cancelación de inscripción: La participación en el Programa está sujeta al cumplimiento de las estipulaciones establecidas en estas Bases y los demás documentos que con posterioridad se dicten a su amparo. Por tanto, la infracción o incumplimiento de las Bases dará derecho a **Farmacias Ahumada** para cancelar la inscripción del respectivo Beneficiario. (c) Mal uso por parte del Beneficiario del Programa y de los Beneficios otorgados por el mismo, o entrega de información incorrecta, adulterada o falsa al momento de inscribirse o de actualizar los respectivos datos. En estos casos, los Beneficios del Programa serán absolutamente bloqueados para dicho Beneficiario. (d) Término del Programa.

**SÉPTIMO. PRIVACIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN.** En la ejecución de este Programa, Farmacias Ahumada respetará los derechos de los Beneficiarios como consumidores y de su vida privada. En consecuencia, se aplicarán a estas Bases las disposiciones de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en lo que sea pertinente. Cada Beneficiario del Programa autoriza expresamente a **Farmacias Ahumada** el tratamiento de la información proporcionada por éste al tiempo de inscribirse y toda aquella información que sea recolectada durante la vigencia del Programa, sea que se trate de datos personales o datos sensibles, incluyendo aquellos datos relativos a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios en **Farmacias Ahumada**, para las finalidades dispuestas en este Programa. La autorización dada a **Farmacias Ahumada** para el tratamiento de la información del Beneficiario es efectuada también a su empresa filial ABF, Administradora de Beneficios Farmacéuticos S.A., con la finalidad exclusiva de ofrecer y dar a los Beneficiarios acceso a los Beneficios, bienes y/o servicios que los locales de **Farmacias Ahumada** comercializan. De acuerdo al consentimiento expresado en el formulario de inscripción, cada Beneficiario autoriza a **Farmacias Ahumada** para que se le entregue todo tipo de información sobre beneficios del Programa. El registro de datos relativo al Beneficiario se mantendrá actualizado con la información proporcionada por el Beneficiario. Cuando el Beneficiario así lo solicite, sus datos personales deberán ser modificados, eliminados, cancelados o bloqueados de los registros o bases de datos del Programa. **Farmacias Ahumada** no efectúa ni efectuará la cesión de datos proporcionados por el Beneficiario a terceros, sin perjuicio que en la implementación de los respectivos Beneficios el tratamiento de datos puede llegar a involucrar a empresas a cargo de otorgar los servicios correspondientes. En este caso, **Farmacias Ahumada** estará expresamente autorizada para comunicar la información del Beneficiario a aquellos terceros que, sea en Chile o en el extranjero, le prestaren servicios para la implementación del Programa, resguardando la confidencialidad de dicha información. **Farmacias Ahumadas** sólo comunicará datos estadísticos a los laboratorios participantes.

**OCTAVO. PROPIEDAD DE LAS MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los Beneficios que se otorguen, las marcas comerciales, dominios, logos, así como cualquier

otro concepto, denominación, logotipo, diseño o frase y otros aspectos del Programa, como así también la denominación del mismo, pertenecerán exclusivamente a **Farmacias Ahumada S.A.**

**NOVENO. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA.** Las presentes Bases podrán ser modificadas por **Farmacias Ahumada**, debiendo comunicar las modificaciones realizadas a los Beneficiarios a través de la página Web [www.farmaciasahumada.cl/ahumadacontigo](http://www.farmaciasahumada.cl/ahumadacontigo), o por cualquier otro medio que **Farmacias Ahumada** estime conveniente para informar de manera veraz y oportuna a los Beneficiarios. La respectiva modificación será protocolizada en una Notaría Pública de Santiago. Las modificaciones antedichas producirán efectos una vez que sean debidamente protocolizadas, salvo que expresamente se indique un plazo u otra modalidad para su entrada en vigencia.

**DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.** Se faculta al portador de un original del presente instrumento y de sus modificaciones, para requerir su protocolización en los registros de un Notario Público de Santiago.

**UNDÉCIMO. ACCESO A LAS BASES.** Copia de estas Bases se mantendrá (i) en las oficinas centrales de **Farmacias Ahumada** ubicadas en calle Miraflores N°383, piso 6, comuna de Santiago, (ii) en la página Web de **Farmacias Ahumada**, [www.farmaciasahumada.cl/ahumadacontigo](http://www.farmaciasahumada.cl/ahumadacontigo), para su acceso al público en general, y (iii) en la Notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín Urrejola.

El texto de las Bases del Programa Ahumada Contigo que precede corresponde al documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 14 de septiembre de 2017, bajo el Repertorio N°50.347-2017, modificado por el documento protocolizado con fecha 20 de julio de 2017, bajo el Repertorio N°41.642-2018, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, modificado por el documento protocolizado con fecha ocho de julio de 2019, bajo el Repertorio N°14.582-2019, en la Notario Interino de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.